

A decorative border with a rope-like texture surrounds the text. It consists of four segments: a top horizontal segment, a right vertical segment, a bottom horizontal segment, and a left vertical segment, all meeting at the corners.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
JAÉN Y AL-QUDS UNIVERSITY**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Al-Quds University*

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Y  
AL-QUDS UNIVERSITY**

En Jaén, a 12 de marzo de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, D. Sari Nusseibeth, Presidente de Al-Quds University, en nombre y representación de la misma.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y la Al-Quds University están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Jaén y la Al-Quds University tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

**TERCERO.-** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Al-Quds University

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

**SEGUNDA.-** Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Al-Quds University.

**TERCERA.-** Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

**CUARTA.-** Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

**QUINTA.-** Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Al-Quds University, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

**SEXTA.-** Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y la Al-Quds University (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo en contra tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

**OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente Convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

**NOVENA.-** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Al-Quds University. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Al-Quds University, el Presidente o persona en quien delegue.



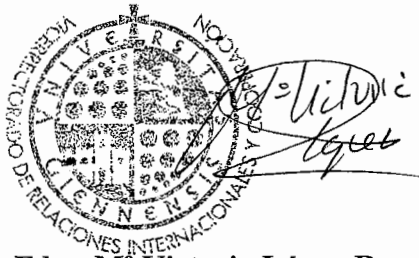
UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Al-Quds University*

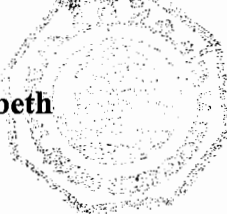
Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado (en español e inglés) a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
EL RECTOR,  
(En Delegación por Resolución de 4/06/07)  
LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria López Ramón**

**POR AL-QUDS UNIVERSITY  
EL PRESIDENTE,**

*Sari Nusseibeth*  


**Fdo.: Sari Nusseibeth**

A decorative border with a rope-like texture surrounds the text. It consists of four sides: a top horizontal line, a right vertical line, a bottom horizontal line, and a left vertical line, all connected at the corners.

**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE  
COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AL-QUDS  
UNIVERSITY**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Al-Quds University

**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Y  
AL-QUDS UNIVERSITY**

En Jaén, a 12 de marzo de 2010

**1. PREÁMBULO**

De conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad de Jaén (en lo sucesivo UJA) y Al-Quds University (en lo sucesivo ALQUDS), las partes acuerdan el establecimiento de un programa de intercambio de personal docente/investigador y de estudiantes (en lo sucesivo *Intercambio*), sujeto a los siguientes términos:

**2. DEFINICIONES**

En este Anexo al Convenio Marco de Cooperación Académica:

- (a) *Universidad de origen* se refiere a la universidad en la cual el estudiante tiene intención de titularse o bien la universidad en y para la que trabajan habitualmente los profesores/investigadores participantes en el Intercambio.
- (b) *Universidad de destino* se refiere a la universidad anfitriona de los participantes del Intercambio.

**3. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE/  
INVESTIGADOR**

- (3.1) Los intercambios de personal docente/investigador podrán pactarse por cualquiera de las partes respetando los procedimientos institucionales pertinentes incluyendo Convenios Colectivos y requisitos de seguros.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Al-Quds University*

- (3.2) El número, calendario y duración de los intercambios de personal docente/investigador puede variar según las necesidades de cada programa concreto.
- (3.3) Se procurará en la medida de posible conseguir un equilibrio en el número de profesores/investigadores procedentes de la UJA y de ALQUDS durante todo el período de vigencia del presente Anexo al Convenio Marco de Cooperación Académica.
- (3.4) La Universidad de destino no contrae ninguna responsabilidad económica que pudiera derivarse de los gastos en que incurra el personal docente/investigador de la Universidad de origen, excepto la que se pacte y especifique documentalmente para programas concretos.
- (3.5) Los profesores/investigadores participantes deberán presentar un informe sobre su experiencia a ambas partes.
- (3.6) La Universidad de destino hará todo lo posible para suministrar información y asesoramiento concerniente a todo lo que sea susceptible de facilitar y mejorar el Intercambio, tales como, instalaciones universitarias, alojamiento o requisitos consulares de visado.

#### 4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

- (4.1) Podrán participar en este Intercambio estudiantes tanto de grado como de postgrado.
- (4.2) Cada parte nombrará a un Coordinador que será responsable del desarrollo y buena marcha del Intercambio.
- (4.3) La selección de los candidatos beneficiarios corresponde a la Universidad de origen y la aprobación última, siguiendo los procedimientos habituales, a la Universidad de destino. Adicionalmente:
  - (4.3.1) Los estudiantes estarán matriculados en la Universidad de origen durante la totalidad del período de Intercambio.
  - (4.3.2) Los estudiantes participantes deberán tener el nivel de conocimiento de la lengua del país de destino exigido por la Universidad de destino (realizando cada Universidad de origen las pruebas de idioma pertinentes antes del inicio del Intercambio).
  - (4.3.3) El programa de estudios propuesto en la Universidad de



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Al-Quds University

destino debe someterse a la aprobación de la Universidad de origen y de destino antes del inicio del Intercambio.

- (4.3.4) Los estudiantes tendrán derecho a elegir asignaturas y cursos de entre todos los ofertados por la Universidad de destino, siempre que los estudiantes reúnan los requisitos exigidos en las asignaturas o cursos concretos y siempre que haya disponibilidad de espacio.
- (4.3.5) La participación en el Intercambio no da derecho a ningún tipo de preferencia o estatus especial para matricularse en una titulación de la Universidad de destino (una vez completada la estancia académica en virtud del Intercambio).
- (4.3.6) Los estudiantes deberán matricularse oficialmente a tiempo completo en la Universidad de destino para un semestre (Semestre 1 ó 2) o un máximo de un curso académico completo (Semestres 1 y 2).
- (4.4) El número máximo de estudiantes por curso académico que participará en este Intercambio será de dos (2) (para una estancia semestral o anual), si bien este número de estudiantes puede incrementarse de mutuo acuerdo de las partes.

El número previsto de estudiantes pertenecientes a la UJA y ALQUDS será el mismo durante el período de vigencia del presente Anexo. En caso de que una institución no envíe ningún estudiante durante un curso académico, la otra institución podrá, no obstante, enviar como mínimo a un (1) estudiante (anual o semestral).

- (4.5) La responsabilidad económica de los estudiantes queda sujeta a los siguientes términos:
  - (4.5.1) La exención de tasas académicas de matrícula en la Universidad de destino constituye uno de los principios fundamentales de este Anexo. Los estudiantes abonarán obligatoriamente las tasas académicas de sus respectivas titulaciones en la Universidad de origen. Asimismo, la Universidad de destino eximirá a los estudiantes de intercambio del pago de tasas institucionales y académicas. Los estudiantes recibirán, en el momento de formalizar su matrícula, información sobre cualquier tasa complementaria obligatoria que sea considerada prerequisite para la inscripción. La definición de *tasa obligatoria* será objeto de negociación por parte de los Coordinadores del Intercambio.





UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Al-Quds University*

- (4.5.2) La Universidad de destino no contrae ninguna responsabilidad económica que pudiera derivarse de los gastos en que incurran los estudiantes de la Universidad de origen, excepto la que se pacte y especifique documentalmente para casos concretos.
- (4.5.3) Los estudiantes deberán pagar todos sus gastos personales, incluyendo, sin carácter exclusivo, los gastos de viaje y transporte, alojamiento, comidas, libros, visados, ocio y seguro de viaje, asistencia sanitaria, enfermedad y accidente.
- (4.5.4) Es responsabilidad de los estudiantes la contratación de un seguro de viaje, asistencia sanitaria, enfermedad y accidente que reúna las condiciones exigidas por la Universidad de destino.
- (4.6) En caso de que los estudiantes de postgrado de la UJA y de ALQUDS estén realizando una investigación conducente a su tesis doctoral, las partes determinarán, al inicio de dicho proyecto de investigación, a quién corresponde la propiedad intelectual.
- (4.7) Al final del curso académico o bien previa petición, la Universidad de destino remitirá a la Universidad de origen los expedientes académicos oficiales de cada estudiante.
- (4.8) La Universidad de destino proporcionará ayuda a los estudiantes para encontrar alojamiento, ofrecerá un programa de orientación por el campus y les dará asesoramiento básico en todo aquello que contribuya a mantener y mejorar la buena marcha del Intercambio.

## 5. GENERAL

- (5.1) Los beneficiarios del Intercambio se comprometen a respetar las normativas y reglamentos de la Universidad de destino así como las leyes del país anfitrión durante todo el Intercambio.
- (5.2) Cualquier conflicto entre las partes relativos a los términos y condiciones de este Anexo que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes se someterá al arbitrio de un mediador independiente elegido por ambas partes.

## 6. VIGENCIA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Al-Quds University*

El presente Anexo entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique por escrito a la otra parte su deseo en contra tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo. Si este fuera el caso, no obstante se acuerda que el personal docente/investigador y estudiantes de intercambio que se encuentren participando en este Intercambio en el momento dicha notificación de conclusión podrán finalizar su estancia durante el año académico en curso en la Universidad de destino bajo los términos establecidos en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Anexo al Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado (en español e inglés) a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
EL RECTOR,  
(En Delegación por Resolución de 4/06/07)  
LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria López Ramón**

**POR AL-QUDS UNIVERSITY  
EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Sari Nusseibeth**

